



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA,
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



Correo: municondelnortesb@hotmail.com
Dirección: Bo. El Centro, frente al Parque Central

Acta No. 02-2022

Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara el día martes 15 de febrero del año 2022. Presidida por el Ing. José Trinidad López Fernández en su condición de Alcalde Municipal, Vicealcaldesa la ciudadana Merari Abihael Posas Morel, Regidores y Regidoras, Primera, Glenda Xiomara Gómez Paredes, Segundo Miguel Ángel Bueso Torres, Tercero Rony Gabriel Rivera Perdomo, Cuarta Bessy Yamileth Rápalo García, Quinta Alda Yaneth Jerezano Rodríguez y Sexto Rómulo Iván Murillo Gómez ante el Secretario Municipal que da fe. Desarrollando la siguiente agenda:

- A) Comprobación del quórum
- B) Apertura de la sesión
- C) Invocación a Dios
- D) Lectura de la agenda
- E) Correspondencia
- F) Acuerdos y resoluciones
- G) Convenio con salud
- H) Convenio con educación
- I) Creación de un Comité Cultural
- J) Aprobación del Logo Municipal
- K) Aprobación del Manual de Puestos y Funciones
- L) Crematorio Municipal
- M) Vagancia de animales
- N) Cantinas
- O) Otros
- P) Cierre

1.- El Alcalde Municipal declaró abierta la sesión a la 1.30 p.m.

2. Se comprobó el quórum estando presente todos los miembros de la Corporación Municipal.

3. La invocación a Dios estuvo a cargo de la Regidora Bessy Yamileth Rápalo García

4.- Se dio lectura a la agenda siendo discutida y aprobada.

5.- El Secretario dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue discutida y aprobada sin modificaciones.

ACUERDOS

6.- La Honorable Corporación Municipal acuerda aprobar la cantidad de lps. 15,000.00 (quince mil Lempiras exactos) al señor Lázaro Israel Rivera Paredes con DNI No. 1607198100061, dinero que

servirá para la operación de su esposa la señora Norma Argentina Romero Madrid con DNI No. 1607197300137, ella tiene que ser operada de cálculos en la Vesícula, en una clínica privada.

7.- La Dirección de la escuela Miguel Ángel Bueso de Concepción del Norte, solicitó el apoyo de la Corporación Municipal, para la contratación del personal del aula tecnológica, personal de aseo, vigilante y dos servicios sanitarios.

8.- El Alcalde Municipal y los Regidores acordaron hacer un convenio con las personas encargadas de la salud para que sean ellas las encargadas de seleccionar el personal auxiliar, asignándoles un presupuesto el cual no está establecido de manera exacta a la fecha, quedando pendiente de verificación en una reunión posterior.

9.- El pleno de la Corporación Municipal aprobó hacer un convenio con las autoridades de la Dirección Distrital de Educación para que se contrate personal auxiliar a los centros de enseñanza pública asignándoles un presupuesto el cual no está establecido de manera exacta a la fecha, quedando pendiente de verificación en una reunión posterior.

10.- El Regidor Rony Gabriel Rivera propuso ante los demás compañeros de la Corporación la creación de un Comité Cultural Municipal con el objetivo de revivir las tradiciones, siendo aprobado sin ninguna objeción. Los Comités de Cultura son instancias de participación dentro de los Consejos Comunales, creados como espacios para la propuesta, elaboración e implementación de políticas **culturales** a nivel local y desde el seno de la comunidad. Asimismo se acordó prestar los instrumentos musicales propiedad de la Municipalidad, a los ciudadanos que quieren fomentar el hábito de la música; responsabilizándolos a cuidarlos y a mantenerlos en buen estado.

11.- El alcalde y los regidores aprobaron el nuevo Logo de la municipalidad de Concepción del Norte. El **logo** es un símbolo que se utiliza para representar a una institución, marca, persona o sociedad.

12.- El Alcalde y los Regidores aprobaron el Manual de Puestos y Funciones, que es un documento normativo de la Gestión Municipal, el mismo determina la organización de la Municipalidad como instancia responsable de la gerencia de los destinos del municipio. El documento se constituye en un instrumento normativo de las funciones por departamentos, puestos, permitiendo a cada uno de los empleados y funcionarios de la municipalidad, el conocimiento de las facultades que le atribuye la Ley de Municipalidades y la administración municipal moderna.

13.- El Alcalde Municipal manifestó ante los regidores que se debe socializar la venta de bebidas alcohólicas en las aldeas. La prohibición de ingesta de bebidas embriagantes en las aldeas del municipio de Concepción del Norte se mantiene vigente.

14.- EL Alcalde Municipal junto a los Regidores discutieron el permiso de apertura del negocio del centro recreativo "Balneario Rancho Madrid" ubicado en la aldea El Jilote, se acordó dar el permiso de operación, pero que la municipalidad no se hace responsable de ningún problema legal que suceda a lo interno del Rancho, y que las personas encargadas del negocio tienen que respetar el horario que indica hasta qué hora debe estar abierto al público.

15.- El Alcalde Municipal dio a conocer al pleno que se están recibiendo solicitudes de casas, y que se harán gestiones a organizaciones que hay en el país para poder construirles sus viviendas a las personas que las necesitan.

16.-El alcalde propuso la ampliación del crematorio municipal contratando personal para que lo amplíen.

16.1 El Alcalde recomendó a los Regidores que se debe ampliar el Crematorio Municipal, ya que no está quedando espacio para depositar los desechos sólidos, y que se debe contratar personal para hacer un hoyo más profundo.

16.1- El regidor Rony Gabriel Rivera expresó que el Crematorio está en un lugar de poco acceso vehicular.

16.2 El Regidor Miguel Ángel Bueso sugiere que la municipalidad debe comprar una propiedad que esté aledaña al crematorio para aumentar el predio, y que sea de fácil acceso a los vehículos que van a depositar la basura.

16.3 El Alcalde propone ante los Regidores Municipales que se debe comprar una manzana de tierra en las aldeas para la creación de crematorios locales y evitar que las personas tiren la basura en cualquier lugar.

17.- El Alcalde y los Regidores acordaron que se debe aplicar la ley a las personas que permitan la vagancia de sus animales semovientes en carreteras y en lugares públicos. A los propietarios de los animales que se recojan y que sean de domicilio conocido por las autoridades respectivas, les será notificada la contravención (infracción) personalmente y a los que no lo fueren, les será notificada a través de aviso colocado en un lugar visible de la oficina administrativa que proceda, indicando en ambos casos las características de los semovientes y dando veinticuatro y un máximo de cuarenta y ocho horas, respectivamente, para que se presenten con el objeto de pagar la multa y los gastos de aprehensión.

18.-No habiendo más que tratar el Alcalde dio por finalizada la sesión a las 2:40 p.m.


Lic. Elvin Dagoberto Paz
Secretario Municipal

